



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0131-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de febrero de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se publica la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y con la Resolución Consejo Universitario N° 4483-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2025 del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por el monto de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 134 747 773), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Oficio N° 000037-2025-UNHEVAL-OPP, del 14.FEB.2025, solicita al rector la emisión de la resolución rectoral autorizando la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos provenientes de saldos de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar el proyecto de Inversión Pública CUI N° 2567762 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, en mérito a su incorporación en el PMI 2025-2027, según Oficio N° 00251-2025-MINEDU/SPE-OPEP, hasta por la suma de S/ 1'000,000.00 (Un millón y 00/100 soles), de acuerdo al detalla que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución; el mismo que es concordante con los incisos i) y iii), del numeral 20.3, del Artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y al Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el inciso i) del numeral 20.3, del Artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala: "La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; asimismo, en el inciso iii) del mismo numeral y artículo de la Directiva en mención, precisa: "Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios"; por otro lado, el Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, refiere: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial y que cuyos recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";

Que el rector, con el Proveído N° 000803-2025-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral de autorización; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0131-2025-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

1º. **AUTORIZAR** la **INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO** en el Presupuesto Institucional del Pliego **525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco** para el Año Fiscal 2025, hasta por el monto de S/ 1'000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES), de los recursos provenientes del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar el proyecto de Inversión Pública CUI N° 2567762 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO; de acuerdo con el detalle siguiente, por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

(En Soles)

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,000,000
1.9	SALDO DE BALANCE	1,000,000
1.9.1.	SALDO DE BALANCE	1,000,000
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	1,000,000
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1,000,000

TOTAL INGRESOS **1,000,000**

=====

(En Soles)

EGRESOS

PLIEGO

525. UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

UNIDAD EJECUTORA

103. UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

0066. FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO

PRODUCTO

2567762 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

ACTIVIDAD

4000040 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA

FUNCIÓN

22 EDUCACIÓN

DIVISIÓN FUNCIONAL

048 EDUCACIÓN SUPERIOR

GRUPO FUNCIONAL

0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

FINALIDAD

0163134 MEJORAMIENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA-HUÁNUCO-HUÁNUCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORÍA DE GASTO

6. GASTOS DE CAPITAL **1,000,000**

GENÉRICA DE GASTOS

2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **1,000,000**

TOTAL EGRESOS **1,000,000**

1,000,000

TOTAL EJECUTORA **1,000,000**

1,000,000

TOTAL PLIEGO **1,000,000**

1,000,000

=====

2º. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad de Presupuesto para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///

NYTM/micb





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0131-2025-UNHEVAL

-03-

- 3°. **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de cinco (05) días, a los órganos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA B. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ.-OCL.-OPYP
DIGA.-UP.-DITT.
UT.-UC.-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa B. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL